

DECRETO N° 1018

NEUQUÉN, 01 OCT 2002

El Expediente SEO N° 7862-M-02, el Convenio de Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita a suscribirse entre este Municipio y el señor **Crio. SOTO ADOLFO FEDERICO**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Patrimoniales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se otorga, en calidad de préstamo, el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2782-0000, ubicado en calle El Ceibo, Casa N° 442, del barrio Alta Barda, al señor **Crio. SOTO ADOLFO FEDERICO**;

Que el señor Subsecretario General, Legal y Técnico dispuso la elaboración de la documentación pertinente, referida a la vivienda institucional N° 442 del barrio Alta Barda;

Que por Dictamen N° 583/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

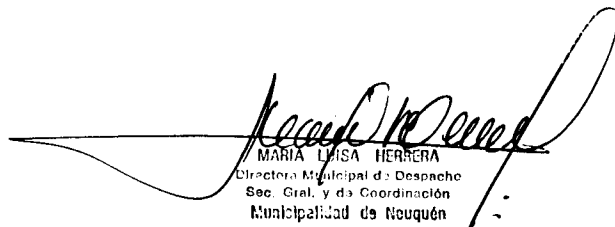
Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el tenor del Convenio de Cesión de Derecho de Uso ----- y Ocupación Gratuita, en calidad de préstamo, sobre el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2782-0000, ubicado en calle El Ceibo, Casa N° 442, del barrio Alta Barda, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor **Crio. SOTO ADOLFO FEDERICO, D.N.I. N° 14.230.246**, que como Anexo I, forma parte integrante


MARÍA LUSA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

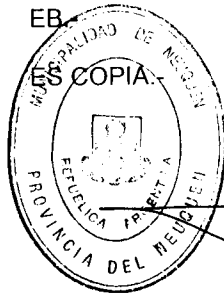
del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Patrimoniales a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

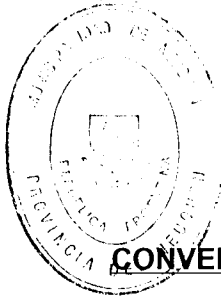
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB.



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I

CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio legal en Avda. Argentina y calle Roca, representada en este acto por el señor Intendente Don. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia y con Acta de Posesión del cargo que lleva el N° 46 de fecha 9 de diciembre de 1999, y el Lic. **MARTÍN FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, en su carácter de Secretario de Economía y Gestión Urbana, cargo que justifica mediante Decreto Municipal N° 02/99, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y el señor Comisario **SOTO ADOLFO FEDERICO**, D.N.I. N° 14.230.246, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" otorga Derecho de Uso y Ocupación Gratuita, en calidad de préstamo, hasta el día 31 de diciembre de 2002, al **Crio. SOTO ADOLFO FEDERICO**, sobre el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2782-0000, ubicado en calle El Ceibo, Casa N° 442, del barrio Alta Barda, propiedad de la Municipalidad de Neuquén.-----

SEGUNDA: El señor **Crio. SOTO ADOLFO FEDERICO**, acepta la presente Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita del inmueble descrito en la Cláusula Primera.-----

TERCERA: El inmueble está compuesto por cuatro (4) dormitorios con placares, baño, cocina y living comedor. Las reparaciones que el inmueble requiera, como también los gastos que ellas demanden, serán por exclusiva cuenta del señor **Crio. SOTO ADOLFO FEDERICO**.-----

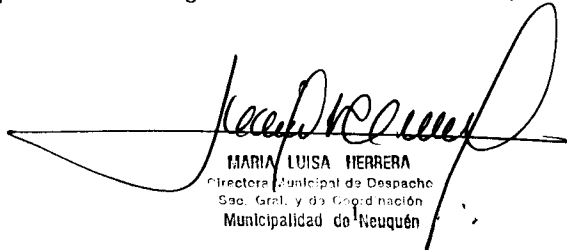
CUARTA: Dicho inmueble será destinado para vivienda familiar y no podrá cambiar su destino, ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza en el mismo, sin el consentimiento previo, por escrito, del Municipio. Las mejoras que el señor **Crio. SOTO ADOLFO FEDERICO** realice, de cualquier naturaleza que fueren, quedarán en beneficio de la Municipalidad, sin derecho a reclamar remuneración alguna.-----

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran producirle al señor **Crio. SOTO ADOLFO FEDERICO** o a sus familiares, las inundaciones, filtraciones y desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos de caños, techos o cualquier otro accidente producido en la propiedad.-----

SEXTA: El señor **Crio. SOTO ADOLFO FEDERICO** se obliga a no arrendar total o parcialmente el inmueble, a no transferir el presente Contrato, ni a cederlo, so pena de rescindirse el mismo.-----

SÉPTIMA: El señor **Crio. SOTO ADOLFO FEDERICO** se hará cargo del pago de agua, gas, luz, teléfono y de los impuestos y/o servicios provinciales y/o municipales que graven el inmueble cedido, debiendo hacer entrega de la correspondiente constancia de pago en forma periódica, en la Dirección de Patrimoniales dependiente de la Contaduría Municipal.-----

OCTAVA: El incumplimiento por parte del **Crio. SOTO ADOLFO FEDERICO**, a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente, dará lugar a la



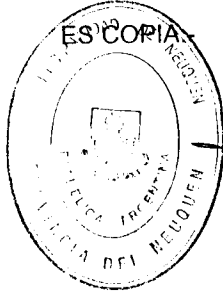
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Soc. Gral. y de Copidación
Municipalidad de Neuquén

revocación inmediata del Derecho de Uso y Ocupación Gratuita conferido en la Cláusula Primera, debiendo restituir al Municipio el inmueble cedido con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización y/o compensación alguna.-----

NOVENA: Las partes se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del Convenio, inclusive la acción de desalojo, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y obligándose al fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital, a losdías del mes de septiembre del año dos mil dos. (Expediente SEO N° 7862-M-2002).-----

///eb.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Soc. Cel. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén